

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de noviembre de 2016.

No.96

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 130 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó reubicar el monumento a "José María Morelos y Pavón", a la Avenida Silvestre Terrazas Enríquez que une la Vialidad Periférico Francisco R. Almada en la salida a Cuauhtémoc.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en el C. Ramón Isaías Rocha Jaime, servidor público subalterno del propio Secretario, adscrito a la Dirección General de Ingresos, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E10-2016 "MRO" Libramiento Oriente de Chihuahua en todo lo relacionado con la materia de la Secretaría de Hacienda, así como interposición de recursos e inconformidades que se presenten con motivo del mismo procedimiento licitatorio, ante las autoridades del Fuero Común o Federal cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Pág. 6743

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública No. UACJ-LIE-11-2016-008, relativa a la contratación de servicio de seguridad Segunda Convocatoria.

Pág. 6744

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación No. ICHIFE-LP-003-16, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de Centro de Información y Documentación de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

Pág. 6745

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO No. IEE/CE203/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se dota de fe pública a funcionarios de ese órgano comicial, para colaborar en las tareas de destrucción de documentación electoral y las relativas al material electoral del Proceso Electoral 2015-2016.

Pág. 6746

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6750 a la Pág. 6800

-0-

FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 915/2015 II P.O., POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 17, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO No. 915/2015 II P.O.

DICE:

Artículo 49. Programa de capacitación y capacitación.

...

I. a V. ...

DEBE DECIR:

Artículo 49. Programa de capacitación y formación.

...

I. a V. ...



DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, V, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II y último párrafo, 6, 8 fracciones I, V, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de Conformidad con lo establecido en la Fracciones I, V, XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales, así como para representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia; así mismo puede ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las dependencias y entidades paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega en el C. Ramón Isaias Rocha Jaime, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el CONCURSO PÚBLICO NACIONAL NO. CE-006G1C003-E10-2016 "MRO" Libramiento Oriente de Chihuahua en todo lo relacionado con la materia de esta Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en las juntas de aclaraciones, presentación de propuestas, emisión de fallo y todos los actos derivados del citado concurso, así como interposición de recursos e inconformidades que se presenten con motivo de dicho procedimiento licitatorio, ante las autoridades del Fuero Común o Federal cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacta y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de servicio de seguridad Segunda Convocatoria**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2016-008	Contratación de servicio de seguridad Segunda Convocatoria	Días hábiles del miércoles 30 de noviembre al viernes 09 de diciembre de 2016	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de bases licitatorias:

Las Bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del miércoles 30 de noviembre al viernes 09 de diciembre de 2016. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones.

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 09 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día miércoles 14 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el viernes 16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega:

El Servicio de Seguridad deberá ser prestado en las ubicaciones y jornadas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual forma parte de estas Bases, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

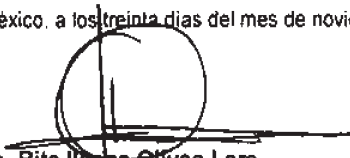
H).- Capacidad Financiera

Original y Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2015 y pagos provisionales de impuestos de enero a octubre de 2016 (persona moral y física).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2015, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional (Personas físicas y morales).

Estados financieros actualizados al mes de octubre de 2016, firmados por el Representante Legal y Contador Público interno, con Cédula Profesional.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los treinta días del mes de noviembre de 2016


Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos de la Universidad Politécnica de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

007

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-003-16	Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda Ortiz número 13200, Colonia Labor de Terrazas, en Chihuahua, Chih.	Construcción de Centro de Información y Documentación, incluye obras y redes exteriores.	6 de diciembre de 2016 a las 13:00 hrs.	12 de diciembre de 2016 a las 11:00 hrs.	\$6'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregaran en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 2 de diciembre de 2016.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día 5 de diciembre de 2016.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 26 de diciembre de 2016. Plazo: 210 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2016.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR TÉCNICO
ING. JESÚS MANUEL TAPIA SÁENZ
RÚBRICA

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

IEE/CE203/2016

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE DOTA DE FE PÚBLICA A FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA COLABORAR EN LAS TAREAS DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LAS RELATIVAS AL MATERIAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

A N T E C E D E N T E S

I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

II. Expedición de la legislación secundaria. El veintitrés de mayo de dos mil quince, se realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos.

III. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

IV. Reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto del año próximo pasado, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 936/2015 VIII P.E. por medio del cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

V. Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, de clave IEE/CE201/2016. El treinta y uno de octubre del año en curso, durante la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE201/2016, mediante el que se autorizó la Apertura de la bodega electora y de los paquetes electorales relativos al Proceso Electoral 2015-2016, para la extracción de diversa documentación y material electoral.

VII. Reglamento de elecciones. Mediante acuerdo de clave INE/CG661/2016 del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Reglamento de Elecciones aplicable a todos los organismos públicos electorales, en el que se establecen diversas normas dirigidas a regular la destrucción del material electoral, así como el destino y disposición del material electoral utilizado en el proceso electoral local 2015-2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral. El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, a través del ejercicio de sus funciones con observancia a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; tal como lo disponen los artículos 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 36, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el 47, numeral 1 y 2, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Fines del Instituto Estatal Electoral. Según lo que establece el artículo 48, numeral 1 de la ley de la materia, son fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares, en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

TERCERO. Competencia. El artículo 64, numeral 1, inciso II) de la Ley Electoral del Estado, dispone que es atribución del Consejo Estatal dotar de fe pública en las funciones electorales a aquellos funcionarios del Instituto que estime necesarios, cuando las labores de dicho organismo así lo permitan, mediante acuerdo que deberá estar fundado y motivado respecto de la necesidad que la provoca; por tanto, es evidente que este Consejo Estatal tiene aptitud legal para la emisión del presente acuerdo.

CUARTO. Necesidad de habilitar con fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral. Como se estableció en el capítulo de Antecedentes, el pasado uno de noviembre de noviembre del año en curso, durante la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE201/2016, en el que se autorizó la apertura de la bodega electoral y de los paquetes electorales relativos al Proceso Electoral 2015-2016, para la extracción de diversa documentación y material electoral.

Asimismo, el Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, contiene diversas normas que regulan el destino y disposición del material electoral utilizado en el pasado proceso electoral, que serán aplicables en lo subsecuente.

En tal virtud, se estima necesario que exista más personal que colabore con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para la realización de las diligencias relativas a la actividad descrita en el párrafo que antecede, debido al gran número de paquetes electorales que se abrirán y organizarán, con la finalidad de eficientar la función administrativa electoral.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo Estatal, emite el siguiente:

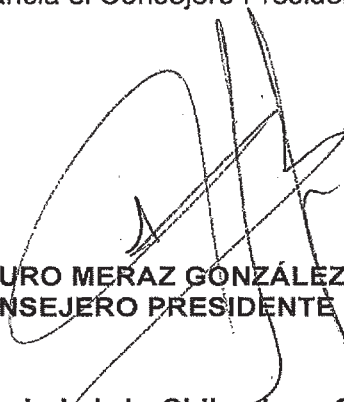
ACUERDO

PRIMERO. Se dota de fe pública a los funcionarios electorales: Carlos Alberto Morales Medina, Débora Ronquillo Vázquez, Deyssy Janeth Vázquez Pérez, Evelyn Méndez Olivas, Genaro García Martínez, Jesús Armando Hernández Gameros, Jorge Alan Puente Campos, Jorge Horacio Castillo Parra, Jorge Emilio Hernández Mata, Juan Antonio Martínez Carrasco, Liliana Loya Jaime, Luis Alonso García Muñoz, María Teresa González Miranda, Mario Alberto Modesto Moreno, Mario Porras Yáñez, Mariselda Orozco Ibarra, Roberto Veleta Galdeán, Rigoberto Tejeda Rascón y Saúl Octavio Rico Galindo, adscritos a este Instituto Estatal Electoral en su sede central, para colaborar en cualquier diligencia relacionada con la apertura de la bodega y paquetes electorales, destrucción de documentación electoral, destino o disposición del material electoral y demás actividades relativas e inherentes del Reglamento de Elecciones con relación al proceso electoral local 2015-2016, que implique la utilización de fe pública.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos, por conducto de sus representantes ante este Consejo Estatal, y a los demás interesados en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día 26 de noviembre de dos mil dieciséis, a las 9:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **635/2015** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **OSCAR LOYA VARGAS**, contra **RICARDO ALBERTO PORTILLO GALLO, CONSTRUCTORA SAN FELIPE SOCIEDAD ANÓNIMA** y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el uno de septiembre del año en curso presentado por el **LICENCIADO JESÚS HERRERA CAMPOS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se levantó el acta levantada por el Ministro Ejecutor en fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, en donde desprende que **CONSTRUCTORA SAN FELIPE SOCIEDAD ANÓNIMA** por conducto de su representante legal, no se encuentra en dicho domicilio, consecuentemente, **emplácese por medio de EDICTOS**, haciéndole saber que **OSCAR LOYA VARGAS**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** la prescripción adquisitiva de una fracción del lote de terreno número 25, de la manzana I-E, ubicado en la Calle Bernal Díaz del Castillo, número 318 del Fraccionamiento Parques de San Felipe IV Etapa de esta Ciudad, y las demás prestaciones que indica en su escrito de demanda, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RICARDO ALBERTO PORTILLO GALLO

-0-

3955-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR GONZALEZ COVARRUBIAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 50/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR GONZALEZ COVARRUBIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito signado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de enero del año dos mil quince, **hágase del conocimiento al demandado HECTOR GONZALEZ COVARRUBIAS la radicación del expediente 50/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ y KARINA GARCIA MARIN, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----**

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

HECTOR GONZALEZ COVARRUBIAS

-0-

3973-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL LOPEZ TORRES
y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 946/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la licenciada MARIA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, en su carácter de representante legal de, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LÓPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
Agréguese el escrito de la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, presentado el tres de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL LOPEZ TORRES

3995-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ESTHER RIVAS CASTRO y PORFIRIO CARDOZA VILLA:

Se les hace saber que el Lic. Miguel Angel Vega Vázquez, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 247/14. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA ESTHER RIVAS CASTRO

3969-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CÉSAR TORRES TALAVERA
PERLA MARINA TALAVERA BARRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 912/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de JULIO CESAR TORRES TALAVERA, JAVIER TORRES SEGOVIA, MARIA DOLORES TALAVERA MUÑOZ Y PERLA MARINA TALAVERA BARRERA se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el veintisiete de octubre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de JULIO CESAR TORRES TALAVERA y PERLA MARINA TALAVERA BARRERA, emplácese al presente JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que les otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, este seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, si las harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por si o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 413 del ordenamiento legal en consulta. NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



JULIO CESAR TORRES TALAVERA

4035-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro David Tovar Montellano

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 228/2014 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado Licenciado Jesús Alberto Valerio. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PEDRO DAVID TOVAR MONTELLANO

3970-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE DAVILA PEREZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 251/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA GUADALUPE DAVILA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. ILIANA CAMPA GALVAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL **NUMERO 45,758 DEL LIBRO 1,571 DE OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda: téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la SEÑORA MARIA GUADALUPE DAVILA PÉREZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE RUFINO TAMAYO NO. 8459-3 CONDOMINIO LOS PRADOS DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL ETAPA X, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARIA GUADALUPE DAVILA PEREZ

-0-

3962-92-94-96

EDICTO DE EMPLAZAMIENTOCRUZ ROMUALDO GARCÍA ENRÍQUEZ YMÓNICA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ**PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1170/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CRUZ ROMUALDO GARCÍA ENRÍQUEZ Y MÓNICA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados **CRUZ ROMUALDO GARCÍA ENRÍQUEZ Y MÓNICA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ**, la radicación del expediente 1170/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA
DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CRUZ ROMUALDO GARCIA ENRIQUEZ

-0-

3967-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAFAELA PARRA TORRES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1400/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ILIANA CAMPA GALVAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos

legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a la C. RAFAELA PARRA TORRES, con domicilio ubicado en Calle Bahía Blanca número 3225-56, del Fraccionamiento Parajes del Sur, Etapa V, en esta Ciudad. - - - - -
Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. -
Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teofilo Borunda número 7451-2, del Fraccionamiento Las Acequias en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria, Licenciada MARIA GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." Rubricas. Dos firmas ilegibles -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAFAELA PARRA TORRES

-0-

3963-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ LOZANO E IMELDA ROCIO HERNANDEZ ROCHA DE MANRIQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 859/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha OCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN el día siete de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados **MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ LOZANO E IMELDA ROCIO HERNANDEZ ROCHA DE MANRIQUEZ** es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. - - - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito suscrito por los LICENCIADOS MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ y/o KARINA GARCIA MARIN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhiben con su escrito de cuenta, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones

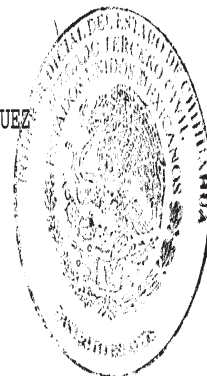
que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ LOZANO e IMELDA ROCIO HERNANDEZ ROCHA DE MANRIQUEZ, con domicilio en la Calle Golfo de México número 3611 del Fraccionamiento Ciudad Moderna de esta ciudad. - - - - -

Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Teófilo Borunda 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, CLAUDIA LIZETTE ROBLES, JESUS JOSE CONTRERAS GOMEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CESAR FERNANDO TORRES RUELAS, ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, a los P.D. PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ANDRES TORRES DIAZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA y NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO. - - - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." Rubricas. Dos Firmas Ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 15 DE ENERO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ LOZANO

3964-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LOMELI:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1345/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha tres de agosto del año dos mil quince, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del julio del año en curso, suscrito por la C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del veintiocho de Noviembre del dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C.

MIGUEL ANGEL MENDEZ LOMELI, en el domicilio ubicado en calle SAN FERMIN número 1106, casa A, Fraccionamiento Misiones del Real, Etapa X, en ésta Ciudad. - - - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles 1231, Fraccionamiento Los Nogales en ésta Ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a los Licenciados LIZBETH DE LA O. TORRES, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, GABRIELA BELEN INIGUEZ ISAIS, MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ, MAYRA VERONICA MARTÍNEZ MADRID, APRIL SOROA. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 de Febrero del 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MIGUEL ANGEL MENDEZ LOMELI

3965-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA ISABEL LOYO GUEVARA.

PRESENTE.-

En el expediente número 199/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL; promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL LOYO GUEVARA, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** (INFONAVIT), personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de **MARIA ISABEL LOYO GUEVARA**, con domicilio en CALLE PEDRO FIGARI NÚMERO 8704-01 PARAJES DEL SOL IX ETAPA, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE días** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS".- CONSTE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el doce de enero del año en curso, y visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA ISABEL LOYO GUEVARA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, y en el tablero de este tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para

tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal." **NOTIFIQUESE**:- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-CONSTE.-

- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA ISABEL LOYO GUEVARA

3966-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Zonia Vera

Se le hace saber que el **Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores** por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente 339/14. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Chihuahua, a 11 de febrero de 2016.
Secretario de acuerdos
José Alberto Hernández Barraza.

ZONIA VERA

3971-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ARMANDO MAYO MARTINEZ Y NANCY PEREZ ROMERO.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1029/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARMANDO MAYO MARTINEZ Y NANCY PEREZ ROMERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

---A SUS AUTOS EL ESCRITO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ARMANDO MAYO MARTINEZ Y NANCY PEREZ ROMERO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1029/14, ORDENÁNDOSE SU EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LES DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

-----NOTIFIQUESE-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ARMANDO MAYO MARTINEZ

3968-92-94-96

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 2008/15, PROMOVIDO POR ANA LILIA TERRAZAS DIAZ EN CONTRA DE LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A GATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los corrientes, suscrito por el LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, a excepción del MTRO. RAMÓN SALAZAR BURGOS, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Junta Distrital Ejecutiva 03, quien manifestó que en dicho Instituto se localizó un domicilio del demandado ubicado en calle Sergio Ortiz número 6214 de la colonia Infonavit Parques Industriales en esta Ciudad, por lo que al constituirse en dicho domicilio el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, asentó en la constancia visible en autos a fojas cuarenta y un que encontró presente a la C. KARINA NEVAREZ, quien manifestó que la persona a la que buscaba no vive en el domicilio en que se actuó, la que tiene valor probatorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 383 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de lo anterior, así como con la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, en consecuencia, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por ANA LILIA TERRAZAS DIAZ en contra de LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

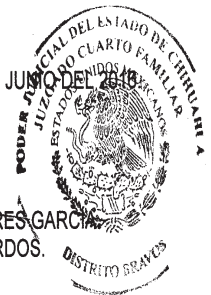
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 20 DE JUNIO DEL 2016

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.



LORENZO VICTOR HERRERA MORALES

3977-92-94-96

-0-

" E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N "**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del publico en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** promovido por **JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**, radicado con el número 319/2014, se emito un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de los corrientes, por el **LICENCIADO FERNANDO RAMIREZ CASTILLO**, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha por auto dictado el día cinco de los corrientes, exhibiendo certificado expedido por el Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, documento que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. --- Como lo solicita, téngasele promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CIENEGA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL: 4-37-45.428 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 286.37 metros (Doscientos ochenta y seis metros y treinta y siete centímetros) con RODOLFO MIRANDA; AL SURESTE.- 151.70 metros (ciento cincuenta y un metros y setenta centímetros) con camino y canal revestido; AL SUROESTE.- 284.60 (doscientos ochenta y cuatro metros y sesenta centímetros) metros con fracción B de los lotes número 30, 32, 34, 38, 39, 40 y 41; AL NOROESTE.- 154.78 metros (ciento cincuenta y cuatro metros y setenta y ocho centímetros) con fracción A-3 de los lotes número 30, 32, 34, 38, 39, 40 y 41. -----**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. ----- Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Mecoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ

3975-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

YAMIL ALBERTO ZEPEDA HINOJOS:

Se le hace saber que el Lic. Miguel Angel Vega Vázquez, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 340/14. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



YAMIL ALBERTO ZEPEDA HINOJOS

3972-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1682/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el veinte de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, dentro del término para ello concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRIVADA DE PUERTA DE HIERRO NÚMERO 18102, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, ETAPA I, LOTE 10, MANZANA 1 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 182.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 78 FOLIO 86 DEL LIBRO 4045 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$330,310.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$220,206.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2016.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ

3921-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MYRNA PATRICIA PEREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO

4069-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1190/11** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra COMPAÑÍA GANADERA POZO CALIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OCTAVIO PRIETO MATA y ROSSANA WISBRUN TERRAZAS, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA**. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, por ende se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el RANCHO EL CUERVO DENOMINADO AGUA CALIENTE, UBICADO EN ALDAMA, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 7208-00-00 HECTÁREAS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 869 A FOLIO 51 DEL LIBRO 1888 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6'815,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$4'543,333.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS.--

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE OCTUBRE DEL 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HERMELINDA BUSTILLOS GARCÍA
POLO ALBERTANO VALENCIA PRIMERO
GENOVEVA GARCÍA CRUZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **1478/2015**, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de HERMELINDA BUSTILLOS GARCÍA, POLO ABERTANO VALENCIA PRIMERO, ABERTANO VALENCIA SALAS, CATALINA PRIMERO MEDINA y GENOVEVA GARCÍA CRUZ se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el veinticinco del mes y año en curso, como lo solicita, y toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de HERMELINDA BUSTILLOS GARCÍA, POLO ALBERTANO VALENCIA PRIMERO y GENOVEVA GARCÍA CRUZ, emplácese al presente JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, este seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 413 del ordenamiento legal en consulta. NOTIFÍQUESE. -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, REPRESENTANTE LEGAL DE, VISIÓN MOOR ESPECTACULAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DOLORES AGUIRRE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. RICARDO RÍOS PEREA, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos el auto de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, para quedar en los siguientes términos: procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AGUSTÍN DURÁN NÚMERO 6357 (antes 6537), LOTE 13, MANZANA 25 DE LA UNIDAD LOS MEZQUITES 5ª ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37 FOLIO 37 DEL LIBRO 2653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que se fijó como precio para que sirviera de base de acuerdo a la cláusula DÉCIMA del convenio judicial celebrado por las partes, y como postura legal la suma de \$433,333.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídasele lo edictos respectivos.* -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 881/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ARMIN LICÓN ARANDA Y DEYDA LORENA ESNAYRA PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito presentado el diez de noviembre del año en curso, del licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Kansas Número 2023 (dos mil veintitrés), lote fracción 55 (cincuenta y cinco) y resto del 54 (cincuenta y cuatro), de la manzana 21 (veintiuno), del Fraccionamiento Virreyes etapa II (dos romano) de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 192.947 (ciento noventa y dos metros cuadrados con novecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), a folio 54 (cincuenta y cuatro), del libro 3965 (tres mil novecientos sesenta y cinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base la cantidad de \$1,001,776.08 (UN MILLÓN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$667,850.72 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIA VAQUERA VAQUERA

PRESENTE.-

En el expediente número 992/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUCIO MANUEL DELGADO MONARREZ, en contra de AURELIA VAQUERA VAQUERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Sumaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción, en tanto que la demandada AURELIA VAQUERA VAQUERA, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a AURELIA VAQUERA VAQUERA, a elevar a escritura pública el documento privado consistente en Contrato de Compraventa de de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre las partes del presente juicio, respecto de la finca urbana localizada en el la calle Simón Bolívar, de la colonia Tierra y Libertad Sector II, la cual cambio de numeración y en la actualidad es el numero 1211, construida en el lote de terreno número 35 de la manzana 16, con una superficie de 158.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 9.05 metros con calle Simón Bolívar; por su costado derecho 18 metros con el lote 34; por su costado izquierdo 18 metros con lote 36; y por su espalda 8.15 metros con el lote 15. La cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con el numero 4840, folio 15, del libro 2419. -----

CUARTO.- Se concede a la condenada un término de cinco días para dar cumplimiento voluntario a lo antes ordenado, en el entendido que de

no hacerlo voluntariamente, en el plazo concedido, éste Tribunal lo hará en su rebeldía. -----

QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive este fallo a AURELIA VAQUERA VAQUERA, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFÍQUESE.-----

Así Definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Titular del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIA VAQUERA VAQUERA

-0-

4040-94-96

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **309/2015**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, en contra de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- **VISTO** el estado actual que guardan los autos y en virtud de que se advierte que mediante auto que antecede, se ordenó emplazar a **BENJAMÍN QUIÑONEZ MELENDEZ** siendo este ajeno al presente juicio en aras de seguridad jurídica y de no causar un daño irreparable a las partes, con las facultades que el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, concede a esta Autoridad, se procede a subsanar tal deficiencia, debiendo quedar el referido acuerdo de la siguiente manera:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y tres minutos, del día veinticuatro de los corrientes, signado por la Licenciada **DELIA PRECIADO NÚÑEZ**, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que **EMPLÁCESE** a **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONEZ**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinte de mayo del dos mil quince, se recibió escrito por medio del cual **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, promueve el **JUICIO SUMARIO CIVIL**, demandando a **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES**, de quien reclama la cancelación del régimen de patrimonio familiar del bien inmueble ubicado en la calle Victoria número 2809, en el Barrio de San Antonio, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **TRES DÍAS**, de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviera que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacersele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del

Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

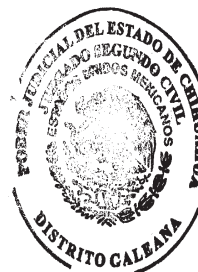
-----**NOTIFIQUESE:**-----

- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES

4041-94-96-98

-0-

Edicto de Notificación

Rafael Baída García
Rafael Suarez Alcalá
Carlos Andrés López Olague

Se les hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por **María Guadalupe Reveles Sedano**, radicado bajo el expediente **563/15**, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de **quince días** los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Federación
Judicial Bravos

RAFAEL BAIDA GARCIA

-0-



4043-94-96

EDICTO DE REMATE.**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APDO.LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES RAMIREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día catorce de octubre del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **Finca Urbana ubicada en calle Emiliano Zapata número 22, colonia.Tierra y Libertad de esta Ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número INSCRIPCION 67 FOLIO 67 LIBRO 727 DE SECCION PRIMERA.** Sirviendo de base la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118, 119 inciso c) 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

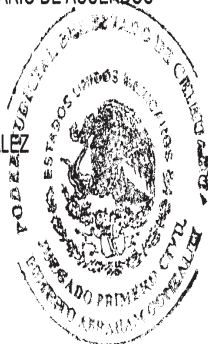
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MARIA DE LOURDES RAMIREZ GUTIERREZ

4044-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1128/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SAÚL CANO MANCINAS Y ANA MARÍA DOMÍNGUEZ ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el siete de noviembre del año en curso, signado por la Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA relativa al inmueble dado en garantía en el presente juicio, consistente en la finca urbana ubicada en CALLE DE LA MILPA, NÚMERO 7217 FRACCIONAMIENTO LA GALERA, DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con los siguientes datos de inscripción: Número 98, Folio 99, Libro 3800 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En el entendido que sirve de base para el remate la cantidad de \$311,500.00 M.N. (trescientos once mil quinientos pesos moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de \$207,666.67 M.N. (doscientos siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Notifíquese el presente proveído a la parte demanda por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

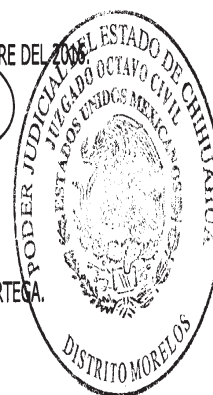
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



SAUL CANO MANCINAS

4045-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUIS MÉNDEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 578/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVANGELINA CHAVIRA MORALES, en contra de LUIS MÉNDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito de EVANGELINA CHAVIRA MORALES, recibido en este Juzgado el día cuatro de octubre del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. LUIS MÉNDEZ REYES por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LUIS MENDEZ REYES

4046-94-96

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES, expediente No. 1646/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MARIA DEL PILAR CRUZ EN CONTRA DE JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **MARIA DEL PILAR CRUZ** en contra de **JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, Expediente No. **1646/15**, y ;-----

RESUELVE:-----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de **CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR**.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor **JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor **MARIA ISABELLA ZENDEJAS**.-----

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora **MARIA DEL PILAR CRUZ**, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a la menor anteriormente mencionada.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

- - - SEXTO.- **Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.**-----

- - - NOTIFIQUESE.- ASI, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOL GUIN, en unión de su Secretario el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ con quien actúa y dá fe.-DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES

4050-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **918/14**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESÚS TORRES GARCÍA Y/O IRIANA MÉNDEZ FLORES**, APODERADOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **FELIX QUINTANA ALVAREZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día veintiocho de octubre del año en curso, a las diez horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE EL PRINCIPIO NUMERO 1490, LOTE 18, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO TIERRA NUEVA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 122 FOLIO 129 DEL LIBRO 4848 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.0000 METROS CON CALLE EL PRINCIPIO.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 17.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS CON LOTE 37.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 19.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



FELIX QUINTANA ALVAREZ

4051-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DANIEL DELGADO ALVARADO
Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 116/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentadas las LICENCIADAS HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y/O MONSERRAT CRUZ VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderadas legales de "DESSETEC" DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE Capital variable, quien a su vez está representada por CONSULTORES, PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Arturo Coello Santos. Notario Público número 30 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, Así mismo su representada tiene el carácter de cesionaria del crédito por parte de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso f/262323. Con su escrito y documentos que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS, con domicilio ubicado en CALLE PASEO DE RUISEÑORES NUMERO 7831-23-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, II ETAPA DE ESTA CIUDAD; Demandándole las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta,. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este Edificio y con las copias simples que se acompañan se corra traslado y emplace personalmente a juicio a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar.- Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarsele en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, al domicilio y profesionistas que indican en su escrito de cuenta.- -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. ANA LETICIA PADILLA VALADEZ, con su escrito recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los C.C. DANIEL DELGADO ALVARADO y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaran de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

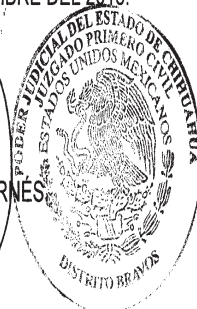
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DANIEL DELGADO ALVARADO

-0-

4049-94-96-98

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 688/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA CASTAÑEDA VASQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los C.E.D. MARIBELA HERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ORONA, FAVIOLA RUIZ DURAN, ANALI RIVERA RAMIREZ Y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Portal del Sauce número 1853, lote 9, manzana 100, del fraccionamiento Portal del Roble, Etapa 11, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 73 a folios 74 del libro 5072 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$222,090.10 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA PESOS 10/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$148,060.06 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 06/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CLAUDIA CASTAÑEDA VASQUEZ

4052-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL HUMBERTO HERNANDEZ SAENZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintuno de octubre de octubre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$490,566.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$327,044.01 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Gral. Eugenio Aguirre Benavides número 2749 Lote 24 Manzana 45 de la colonia revolución Mexicana de esta ciudad**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - Por último se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS MARIBELA HERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ORONA, FAVIOLA RUIZ DURAN, ANALI RIVERA RAMIREZ, así como a la pasante de derecho STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)" -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL JUICIO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



MANUEL HUMBERTO HERNANDEZ SAENZ

4053-94-96

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 376/96, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS C.C. ANGEL OZAETA CRUZ Y MARIA ANTONIETA VELAZQUEZ DE OZAETA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **RAMÓN LERMA PÉREZ**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de noviembre de dos mil dieciséis a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, atento a lo que solicita, se ordena sacar a remate los bienes inmuebles que le fueron embargados a los demandados **ANGEL OZAETA CRUZ Y MARIA ANTONIETA VELÁZQUEZ DE OZAETA**, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicara por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Tribunal, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE PARRAL que se edita en esta ciudad, en el entendido que los bienes inmuebles que se sacan a remate son los siguientes: 1.- Un lote de terreno urbano y finca sobre el construida ubicada en la calle octava numero 68, Fraccionamiento Fierro, de esta ciudad, con superficie total de 269.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que aparecen en la inscripción número 392, a folios 85, del libro 482 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,105,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de **\$736,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de dicho avalúo. 2.- Lote de terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la calle Octava número 68 bis, Fraccionamiento Fierro de esta ciudad, con una superficie de 269.50 metros cuadrados las medidas y colindancias que aparecen en la inscripción número 391, a folio 84, del libro 481, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$330,000.00 TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de **\$220,000.0 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de dicho avalúo; señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la

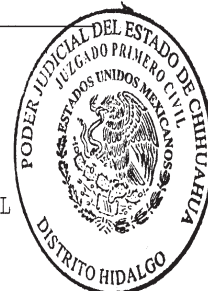
AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores. -----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ANGEL OZAETA CRUZ

4054-94-95-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Amézquita Carrillo:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueven en su contra Margarito Rutiaga Quiñones y Manuela Sánchez Barrón, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 915/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de octubre de 2016

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



MANUEL AMEZQUITA CARRILLO

4056-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IRMA OLIVAS RAMOS

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 518/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por las CC. ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. . . .PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se exceptuó, incurriendo en rebeldía. En consecuencia:-TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compra-venta celebrado por los CC. ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA y, la C. IRMA OLIVAS RAMOS, el día diecisiete de julio del año dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como: terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la Ave. Valentín Fuentes numero 2714 (antes Juan Ruiz de Alarcón núm. 2714), y que se identifica como lote 42 de la Manzana 70 de la Unidad Habitacional Infonavit Casas Grandes Etapa I de esta Ciudad, con una superficie total de 114.00 m2.- CUARTO.- Se condena a la demandada IRMA OLIVAS RAMOS, a devolver en favor de los señores ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA, el bien inmueble a que se refiere el resolutive que antecede. Y así mismo se le condena al pago de una renta, misma que se cuantificara en ejecución de sentencia en los términos y por el tiempo que se hizo referencia en el último considerando de esta sentencia.- QUINTO.- Se condena a los CC. ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA, a devolver en favor de la IRMA OLIVAS RAMOS, la cantidad de dinero que esta les pago, como parte del precio del bien inmueble antes referido, cantidad que asciende a \$10,000.00 DLLS. (DIEZ MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda de curso legal de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al momento de hacer el pago, más el 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de interés legal causados a partir de la fecha en la que se hiciera la entrega y hasta aquella en la que se realice la apuntada restitución.-SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia, por no surtir alguno de los supuestos de artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-SEPTIMO.- Notifíquese personalmente. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JUAN JOSE REYES REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado de la sentencia dictada en el presente juicio y, notifíquese la misma a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. . .Notifíquese.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



IRMA OLIVAS RAMOS

-0-

4055-94-96

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 671/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GUADALUPE LEYVA, ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA Y OSCAR DANIEL GUERRERO ARAIZA GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el once de octubre del año en curso, signado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio ubicado en CALLE RÍO MARAÑÓN NÚMERO 2228, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, el cual tiene los siguientes datos de registro: Inscripción 112, Folio 112, Libro 4326 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de \$310,000.00 M.N. (trescientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el Licenciado LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito único designado en autos por la parte actora, en términos de la cláusula Sexta inciso "d" del convenio elevado en autos a categoría de cosa juzgada; y como postura legal, la cantidad de \$206,666.66 M.N. (doscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Y para tal efecto, deberá anunciarse su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

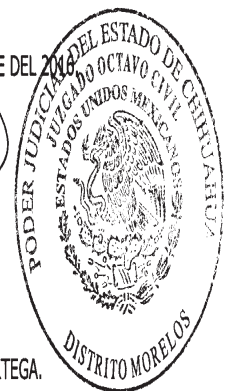
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



GUADALUPE LEYVA

-0-

4057-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y

ALEGATOS

C. MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO

En el expediente **38/2016**, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió el señor **JOSÉ LUIS BERNAL ALMUINA**, en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber de la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado. El acuerdo es el siguiente:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado **ARTURO A. BLANCAS GARCÍA**, en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso; en respuesta a su petición, en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de la demandada, señora **MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO** y se le notificó la demanda por medio de **EDICTOS**, es por lo que se ordena notificar a la mencionada demandada, que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo al **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- **NOTIFÍQUESE** - Así lo acordó y lo firma, el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. **DOY FE.**

EL QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS

NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

LA SECRETARÍA
LICENCIADA **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**



MA. MAGDALENA GUERRERO SEGOVIANO

-0-

4058-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

C. **GUADALUPE TORRES TORRES**.
PRESENTE.

En el expediente número 147/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **FROYLÁN OMAR VALADEZ MORENO**, en contra de la C. **GUADALUPE TORRES TORRES**, existe un auto que a la letra dice: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. - - -

- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **Froylan Omar Valadez Moreno**, en contra de **Guadalupe Torres Torres**. Expediente número 147/15; y se: - - -

- - - **RESUELVE** - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora **Froylan Omar Valadez Moreno** probó la acción, la parte demandada **Guadalupe Torres Torres** no se exceptuó. - - -

- - - TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de **Froylan Omar Valadez Moreno** y por ende se ha convertido en propietario del bien inmueble identificado como Lote número 32 de la manzana 13, con una superficie total 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), ubicado en la Calle Níger 7609 de la Colonia Campestre Virreyes, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Frente 10.00 metros, linda con Calle Níger; Fondo 10.00 metros, linda con Lote 3; Lado Derecho 25.00 metros, linda con Lote 31; Lado Izquierdo 25.00 metros, linda con Lote 33 y Lote 34. Inscrito bajo el número 2971, a folio número 198, del libro número 1991 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a favor de la demandada **Guadalupe Torres Torres**. - - -

- - - CUARTO.- Tan pronto quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora **Froylan Omar Valadez Moreno**, la que le servirá como Título de Propiedad del bien inmueble usucapido a su favor. - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese, la presente resolución, a la parte demandada **Guadalupe Torres Torres**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - - -

- - - SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas. - - -

- - - **NOTIFÍQUESE** - - -

- - - Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **Lorenzo Armando Villar Palma**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Licenciada **Gabriela Aurelia Flores Ramos** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**
EN FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FEY CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



GUADALUPE TORRES TORRES

-0-

4060-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MANUELA PALOMARES TALAMANTES

En el expediente número 201/16, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ, en contra de MANUELA PALOMARES TALAMANTES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - Por presentado el C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, con su escrito recibido el día catorce de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la parte demanda que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. **NOTIFÍQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el quince de febrero del dos mil dieciséis, presentados por la C. MARGARITA RAMIREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de MANUELA PALOMARES TALAMANTES quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle pipila numero 175 de la colonia barrio alto en esta ciudad Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS DE ESTA CIUDAD quien tiene su domicilio en avenida Lincoln numero 1320 y Zempoala de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los

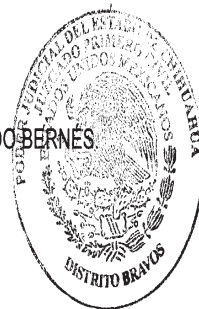
artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se les tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.- - **NOTIFÍQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MANUELA PALOMARES TALAMANTES

4059-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CAROLINA HUERTA MENDEZ DE LA PEÑA, JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES Y, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como inmueble en condominio ubicado en calle Paseo de los Compositores, número 1530, vivienda 17 Conjunto Habitacional número 1 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta ciudad, Lote 17 manzana 08 con superficie de 96.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 59, folio 63, del Libro 2644 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - -

NOTIFÍQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Clave: 1119:CIHV/smr.- - -
- - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



CAROLINA HUERTA MENDEZ DE LA PEÑA

4063-94-96

-0-

E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número H-1018/15 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL C. HÉCTOR HUGO CARO CASTELO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - **Por presentado el Ciudadano HÉCTOR HUGO CARO CASTELO**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha diecinueve de Octubre del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del terreno de agostadero denominado "LAS GODORNICES", ubicado en San Cristóbal de Arriba del Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua.** Que a continuación se describe:

- - - CON SUPERFICIE TOTAL DE 273-11-23.335 Hectáreas, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: - - - - -

LADO	DISTANCIAS
0-1	153.59
1- 2	1259.69
2-3	458.83
3-4	70.73
4-5	1352.12
5-6	256.20
6-7	2273.45
7-0	883.31

- - - por el rumbo **norte** Rancho "EL PAJARITO" propiedad de HERMENEJILDO SÁENZ AGUIRRE, por el **sureste** Rancho "NUEVO" propiedad de ERNESTO CHÁVEZ VALLES, y **suroeste** Rancho "ARROYO GRANDE" propiedad de RAMÓN CORRAL PORTILLO, **noroeste** Rancho "MUNGUI DE ARRIBA" propiedad de ARMANDO OLIVAS. - - - - -

- - - Previo a turnar los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. **Se previene al demandante para que manifieste el domicilio donde puede ser emplazados los colindantes.** - - - - -

- - - Túrnense los autos al Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que

manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal. - - - - -

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Antonio Ochoa Número 10, de la Colonia CNOP de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MIGUEL ÁNGEL CAZARES CARRILLO. Lo anterior, sin que haya lugar de momento a tener con las autorizaciones que refiere al profesionista citado en primer término, debido a que no acompaña copia certificada de su cédula profesional de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ
PABLO CHÁVEZ SOLÍS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ANGEL MEDINA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS. Expediente número 944/14, y-----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora no acreditó su acción.-----

MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas por el actor.-----

C U A R T O. No se hace especial condenación en costas.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS por medio de cédula, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ

-0-

4062-94-96

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1302/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día veinte de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se ordena sacar a remate el bien inmueble objeto del presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Puerto Miniza numero 1478, Lote 1 de la manzana 32 del Fraccionamiento Patria de esta ciudad, con una superficie de 129.617 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10 a folio 10 del Libro 3016 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OLGA LIDIA AGUILAR LEDEZMA

-0-

4064-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR IVAN GINER ROJAS
PRESENTE.-

En el expediente número 344/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDGAR IVAN GINER ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día diez de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de EDGAR IVÁN GINER ROJAS, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía HIPOTECARIA, interpuesta en su contra por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de CINCO días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

NOTIFIQUESE:-----
---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY:

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



EDGAR IVAN GINER ROJAS

-0-

4066-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO MARTINEZ SOTO Y GUADALUPE CANO RODRIGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 576/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO MARTINEZ SOTO Y GUADALUPE CANO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de octubre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Guillermo Martínez Soto y Guadalupe Cano Rodríguez**, la radicación del expediente **576/2015** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón, Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, les demanda en la **Vía Hipotecaria** las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.- -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 20

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



GUILLERMO MARTINEZ SOTO

-0-

4065-94-96-98

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 368/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VERÓNICA RASCÓN BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CIRCUITO PRINCIPADOS NÚMERO 18735, LOTE 18, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL II ETAPA II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.08000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50, A FOLIOS 50, DEL LIBRO NÚMERO 4752 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$302,666.66 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídanse los edictos respectivos.* Autorizando para recogerlos a los C.C. RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



VERONICA RASCON BALDERRAMA

-0-

4067-94-96

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 542/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EDGAR ALBERTO BARRON SANCHEZ Y KARLA ALEJANDRA FIERRO MONTOYA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede, exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CALLE MINERAL DEL ORO NUMERO 16125 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 83 folio 90 del Libro 3999 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDGAR ALBERTO BARRON SANCHEZ

-0-

4068-94-95-96

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ERIKA VIVIANA MORALES MORENO HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CHAPULTEPEC Y CALLE NIÑOS HÉROES, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 379.67 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.80 M	JOSÉ BARRÓN ZARAGOZA
2-3	ESTE	20.00 M	JOSÉ BARRÓN ZARAGOZA
3-4	SUR	20.30 M	CALLE NIÑOS HÉROES
4-5	OESTE	17.10 M	CALLE CHAPULTEPEC

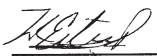
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 521 A FOJAS 87 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

ERIKA VIVIANA MORALES MORENO
-0-

4075-94-96

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ANTONINA MATAMOROS NUÑEZ HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA CHIHUAHUA Y CALLE CONSTITUCION, COL. CENTRO, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	25.00 M	NORBERTA FIERRO GARCIA
2-3	ESTE	25.00 M	CALLE CONSTITUCION
3-4	SUR	25.00 M	AVENIDA CHIHUAHUA
4-5	OESTE	19.25 M	TERRENO MUNICIPAL
5-1	OESTE	5.75 M	TERRENO MUNICIPAL

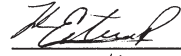
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 520 A FOJAS 86 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

ANTONINA MATAMOROS NUÑEZ

-0-

4076-94-96

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 238/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BERTHA ELICERIO VALDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicada en Calle Refugio de la Libertad No. 3411-56, Condominio Paseo Las Alamedas. Lote 35, Manzana 12, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa III de esta Ciudad, con superficie de 143.3750M2, y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 22 del Libro 3681 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BERTHA ELICERIO VALDEZ

-0-

4081-96-98

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 195/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALBERTO SIFUENTES TENA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,500.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Puente de Conchos No. 7006, Lote 21, Manzana 14, del Fraccionamiento Puente del Bravo de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 96 del Libro 4604 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$95,666.66 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALBERTO SIFUENTES TENA

4082-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 716/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORMA ARACELI YAÑEZ RUIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Portal del Sicomoro No. 1850, Lote 34, Manzana 137, del Fraccionamiento Portal del Roble, Etapas 17. 18 y 19, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 124 del Libro 4914 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$117,666.67 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NORMA ARACELI YAÑEZ RUIZ

4083-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 281/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C.MARIA DE JESUS RAMOS CARBAJAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - NOT I F I Q U E S E:- - - - -
Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

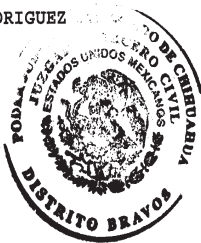
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Francisco de Garay No. 5082, Lote 23, Manzana 16, del Fraccionamiento Valle Fundadores, Etapa 3 de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 104 folio 104 del Libro 5272 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$99,666.67 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DE JESUS RAMOS CARBAJAL

-0-

4084-96-98

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 631/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROBERTO CARLOS TORRES DEL REAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - NOT I F I Q U E S E:- - - - -
Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera Niágara No. 1441, Lote 23, Manzana 9, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa V de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 102 folio 102 del Libro 3988 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,666.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO CARLOS TORRES DEL REAL

-0-

4085-96-98

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 163/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

-----NOTIFIQUESE-----
- - -Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de Ojinaga No. 1736, Lote 14, Manzana 1, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 14 folio 14 del Libro 5143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$104,333.34 (CIENTO CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Noviembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NOE ESCOBEDO ALCANTARA

4086-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FRANCISCA CASTAÑÓN PÉREZ Y/O MARÍA FRANCISCA CASTAÑÓN DE FÉLIX
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número PA05/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

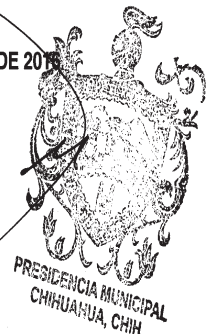
Téngase por recibido el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, escrito signado por la ciudadana Micaela Becerra Olivas, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada María Francisca Castañón Pérez, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a la ciudadana María Francisca Castañón Pérez y/o María Francisca Castañón de Félix, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica ubicado en Avenida Independencia número 209, segundo piso del Palacio Municipal, esquina con calle Victoria, de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a su favor, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno número 2, ubicado en la manzana número 31, en la calle cerro del Pino de la colonia Cerro Prieto, en esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 303.64 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1603, a folio 175, del Libro 1552 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

-----NOTIFIQUESE-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ,
CONTRALOR JURÍDICO.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.------"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2016

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
CONTRALOR JURÍDICO



MARIA FRANCISCA CASTAÑÓN PEREZ

4106-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ALLAN RAUL DE LEON RAMOS.

En el expediente 1727/14, deducido del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLADIS LILIANA RIVERA RASCON EN CONTRA DE ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLADIS LILIANA RIVERA RASCON, en contra de ALLAN RAUL DE LEON RAMOS. Expediente 1727/2014....-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción. El demandado no se excepciona.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre GLADIS LILIANA RIVERA RASCON y ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, el seis de febrero del dos mil trece, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, en esta ciudad de Chihuahua, y que obra registrado bajo el número 111, visible a folios 112, del Libro 70, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.---

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, al quedar acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la Sociedad Conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que lleve a cabo las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de las partes, y asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Código Civil del estado, levante el acta de divorcio correspondiente.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE, al C. ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, la presente resolución a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



ALLAN RAUL DE LEON RAMOS

-0-

4101-96-98

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/09 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSA ISELA LOREDO ALVARADO, MARIO DE LA ROSA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE BERNABE MARTA CORDOBA, MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y MARIA MONICA NUÑEZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito del Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis y como lo solicita y por los motivos que expresa, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos civiles, con el fin de regularizar el procedimiento se declara de plano la nulidad de la almoneda celebrada en fecha cinco de octubre del año en curso, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en un terreno urbano y finca en él construida, conocido como lote 4 de la manzana 22 Ejido Conchos, del municipio de Saucillo Chihuahua, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 76, folios 78, del libro 315 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de publicación estatal, por dos veces en nueve días y un tanto más que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$700,295.50 (SETECIENTOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$462,195.03 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve como base del remate. Para que tenga lugar dicha audiencia de remate, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN SOLICITUD DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

BERNABE MARTA CORDOBA

-0-

4102-96-97

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **81/2012** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra FRANCISCO ERNESTO AVILA DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de noviembre del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **ONIX NÚMERO 16507 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE G, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113 A FOLIO 115 DEL LIBRO 3204 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$347,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$231,733.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

***EDICTOS DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **618/2013**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LSO LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. EDGAR RAYMUNDO CORRAL ALCANTAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIERRA DEL TAMBOR NÚMERO 12221, LOTE 30, MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZÚL III, CON SUPERFICIE DE 120.0500, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 34 FOLIO 34 DEL LIBRO 4452 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad señalada en el avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del convenio judicial de fecha cuatro del abril del año dos mil trece, y como postura legal la suma de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOREDANA JULIA GARRONE SAMUELE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el diez de noviembre del presente año, por los motivos que expone en su escrito de cuenta se señala fecha de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se proceda al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUERTA DE NAPA NÚMERO 3013, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE I, ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 77 folio 78 del libro 4503 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$1,108,500.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito designado por ambas partes, y como postura legal la suma de \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y

729 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que se refiere a la autorización, dígamele que las personas que refiere ya se encuentran autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, en el proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil trece.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1613/1996 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RODRIGUEZ ANCHONDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE RAUL MELENDEZ BAEZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO OBLIGADO PRINCIPAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE EUGENIO BAEZA MONTES Y MARIA DEL CONSUELO BAEZA MONTES VIUDAD DE MELENDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de junio del año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, **túrnense** los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Morelos para que por conducto de uno de sus integrantes notifique personalmente a CONSUELO TERESA MELÉNDEZ BAEZA y MANUEL RAÚL MELÉNDEZ MOLINA, en el domicilio ubicado en CALLE MISIÓN DE SAN CRISTÓBAL NÚMERO 5901, FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, C.P. 31213 DE ESTA CIUDAD, a fin de hacerles saber el derecho del tanto, respecto del inmueble ubicado en Abraham González número 2909, colonia Zarco, de esta ciudad y manifiesten lo que a su derecho convenga, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, con fundamento en el artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese a MANUEL MELÉNDEZ MOLINA y EMILIA MELÉNDEZ MOLINA, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacerles saber el derecho del tanto, respecto del inmueble ubicado en Abraham González número 2909, colonia Zarco, de esta ciudad, y manifiesten lo que a su derecho convenga, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, con fundamento en los artículos 123 y 935 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo

267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RAUL MELENDEZ BAEZA

4105-96-100-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Carlos Hernández Chávez

María Luisa Torres López de Hernández

Se les hace saber que en el juicio que promueve en su contra Pendulum S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado el Licenciado Gerardo González Renteria, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de expediente 179/2015 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 13 de octubre de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Gerardo Hernández Barraza

MANUEL CARLOS HERNANDEZ CHAVEZ

4109-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCÍA SANDOVAL DE CORONA
PRESENTE.-

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por licenciado Nancy Janeth Acosta Barajas apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCÍA SANDOVAL DE CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de septiembre del año en curso, presentado por la licenciada Tannya Itzel Olivas Dávila, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Luis Fernando Corona Reyes y Carmen Ivette García Sandoval de Corona, la radicación del expediente 774/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada Nancy Janeth Acosta Barajas apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LUIS FERNANDO CORONA REYES

-0-

4108-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO

PRESENTE.-

En el expediente número 1025/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado David Manuel Castillo Resendiz, el día siete de septiembre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Juan Carlos Vivanco Magallón y Sandra Aracely Bueno Dueñes de Vivanco, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021: CIHV/smr.- -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON

4110-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA JUAREZ SALAZAR

PRESENTE.-

En el expediente número 783/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CRISTINA JUAREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día once de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada CRISTINA JUAREZ SALAZAR, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

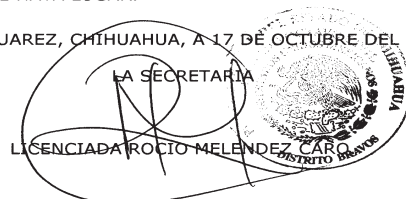
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO



CRISTINA JUAREZ SALAZAR

-0-

4111-96-98

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JOSE MANUEL CARO CANO**.

El día 3 de Octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,815 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número 24 veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE MANUEL CARO CANO**.

La denuncia fue hecha por la señora **ZAYRA ESTHELA FERNANDEZ GAONA**, Cónyuge Supérstite, y sus hijos **FRANCISCO DE JESUS** y **ZAYRA VIRIDIANA** de apellidos **CARO FERNANDEZ**.- Además la señora **ZAYRA ESTHELA FERNANDEZ GAONA** representa a los hijos del Autor de la Sucesión de anterior matrimonio con la señora Celia Rosa González Lerma, de nombres **ROSA ERIKA**, **GUADALUPE** y **JOSE MANUEL** de apellidos **CARO GONZALEZ**.-

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 11 de Octubre del 2016, la cual fue registrada con el número 21,825 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE MANUEL CARO CANO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 23 del 2016.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

JOSE MANUEL CARO CANO

4112-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 865/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. KARINA GARCIA MARIN APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TOMAS JUAREZ VEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- A sus autos el escrito que presenta el licenciado Jesús Alberto Valerio, el día quince de los actuales, y como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.----- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Gila, número 1816 del fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I, en esta ciudad, Lote 15 manzana 25 con superficie de 120.6920 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 74, folio 102, del Libro 2578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

TOMAS JUAREZ VEGA

4117-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARIA LOZANO DE LA O
PRESENTE.-**

En el expediente número 74/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO GARCIA ROMERO POR SI Y COMO ALBACEA DE, SUCESIÓN A BIENES DE ARMANDO GARCIA AGUILAR, en contra de MARIA LOZANO DE LA O Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el diez de noviembre del año en curso presentado por el C. Licenciado GUSTAVO ARZAGA PUEBLA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS COMUNES a las partes. y toda vez que la demandada MARIA LOZANO DE LA O fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA LOZANO DE LA O

4115-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 575/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Jesús Alberto Valerio en contra de Oscar Domínguez Merlín, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en la construida ubicado en Lote 14, Manzana 5, de la calle Monte Everest número 1558 del fraccionamiento Paraje de San Juan, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie de 121.0130 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 30, a folio 30, del libro 4404, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$100,666.66 (cien mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (diario de Juárez ó norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de noviembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

OSCAR DOMINGUEZ MERLIN

4118-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LEONARDO FLORES TERAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, recibido el día de hoy. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, dentro del término para ello concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PÁNFILO DE NARVÁEZ NÚMERO 3004 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 37, FOLIO 38 DEL LIBRO 3084 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$290,670.71 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$193,780.47 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que

la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LEONARDO FLORES TERAN

-0-

4113-96-98

EDICTO

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA
TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA
ESTADO DE CHIHUAHUA**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **35/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por los ciudadanos **MIGUEL ANGEL LOERA PALMA JOSE LOERA PALMA ODILON LOERA PALMA GERSON ALFREDO LOERA PALMA**, obra un auto que a la letra dice:

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Por presentados los ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ, ODILON y GERSON ALFREDO de apellidos LOERA PALMA**, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día once de Julio del año en curso y atento a lo que solicitan, se les tiene dando cumplimiento a la prevención que se les hizo mediante proveído de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, visible a foja once de antecedentes, mediante el cual indican cuales son los colindantes del predio que desean prescribir a su favor, así mismo indican en donde pueden ser notificados de las presentes diligencias, prevención que se ordena glosar a sus antecedentes para que surta las consecuencias y efectos legales a que haya lugar.

Así entonces, y dando cuenta de lo anterior, se tiene a los comparecientes ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ, ODILON y GERSON ALFREDO de apellidos LOERA PALMA**, con su escrito recibido el día siete de septiembre del año dos mil quince, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, sobre el predio rustico denominado **RANCHO GREGORIO**, ubicado en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, con una superficie de **758-78-57.603 Has.** (Setecientos cincuenta y ocho hectáreas, Setenta y ocho Áreas y cincuenta y siete punto seiscientos tres Centiáreas), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

* LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
1	2	N 87°38'20" E	3,769.26
2	3	S 02°03'07" W	5,004.95
3	4	N 28°58'55" W	4,338.69
4	5	N 47°37'34" W	930.41
5	1	N 61°59'32" W	902.98

Superficie = 758 - 78 - 57. 603 HAS

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON AMPLIACIÓN EJIDO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO.
AL SUR: CON COMUNIDAD EL TRIGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

AL ESTE: CON DOTACIÓN EJIDO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

AL OESTE: CON COMUNIDAD EL TRIGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA."

En base a lo anterior, este Tribunal se declara competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicable al momento de presentarse la demanda, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, y en la Presidencia Municipal de esta población, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de este Municipio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

Ahora bien, en cuanto a las copias de traslado correspondientes, toda vez que estas no fueron exhibidas por los promoventes, sin embargo tomando en consideración que en su ocurrencia de cuenta solicita se le expidan a su costa seis juegos de la demanda y anexos, para efectos de correr traslado y de notificar a todos los colindantes, expídalese ocho tantos, ello tomando en cuenta el Registro Público de la Propiedad y

el Agente del Ministerio Público, previo pago que de las mismas haga. Lo anterior con fundamento en el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Una vez cumplimentado lo anterior, notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes:

A).- Ejido Santa Rosa, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, por conducto del Presidente ciudadano **REFUGIO NAVARRETE RODRÍGUEZ**, Secretario el ciudadano **JOSÉ LORETO CARRILLO PALMA** y Tesorero ciudadano **CRUZ CARRILLO PALMA**, con domicilio en la oficina ubicada en el poblado de Santa Rosa, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

B).- Representación comunal de El Trigo, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, por conducto del Presidente ciudadana **CANUTA CARRILLO MARTÍNEZ**, Secretario el ciudadano **RAUL OCTAVIO DOMÍNGUEZ CARRILLO** y Tesorero ciudadano **MARÍA REGUBERTA BOJORQUEZ CARRILLO**, con domicilio en la oficina ubicada en el poblado de El Trigo, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Así mismo, notifíquese al **C. Registrador Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial Mina**, en el domicilio ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número, de la colonia centro de esta población, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Secretario Judicial con funciones de Oficial Notificador para tal efecto**.

A quienes deberá de notificárseles posteriormente a que se señalen las fechas de la testimonial de arraigo e inspección ocular, a fin de que les sean notificadas dichas probanzas conjuntamente con la radicación de las presentes diligencias, lo que se hace del conocimiento de los interesados para todas las consecuencias y efectos legales conducentes.

En ese orden de ideas, notifíquese al **C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal corresponda respecto de la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Secretario Judicial con funciones de Oficial Notificador para tal efecto**.

Por otra parte, respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito de cuenta, así como la Inspección judicial, dígameles que una vez que se lleven a cabo la publicidad de los Edictos, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.

Por último, se les tiene autorizando como su representante común al **C. ODILON LOERA PALMA**, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como documentos el ubicado en calle Hidalgo número seis, colonia centro de esta población y autorizando para tales efectos al ciudadanos **LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LORENA MORENO, LICENCIADO OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LICENCIADA LIDIA PADILLA POMPA, así como los C.C. OSWALDO MARTÍNEZ ALMAZA y JOSÉ S. GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, 64, 118, 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y los Artículos 1153, 1154 Fracción I, 2914, 2915, del Código Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas en Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Mina por y ante la **LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN ANTE ESTE H. TRIBUNAL A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

C. LIC. DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA

MIGUEL ANGEL LOERA PALMA

-0-

4116-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA REYES BACA

PRESENTE.-

En el expediente número 735/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO DURAN MEJIA, en contra de MARGARITA REYES BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

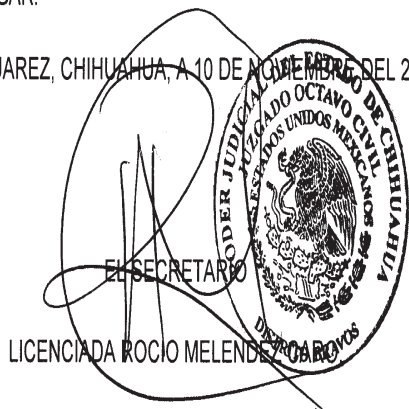
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **MARGARITA REYES BACA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----
LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



MARGARITA REYES BACA

-0-

4119-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1597/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROBIN NEAL WHITELEY, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
Resuelve-----

--- 1. La vía elegida fue la correcta. -----

--- 2. La parte actora acreditó los hechos generadores de su acción. -----

--- 3. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia gírese oficio anexándole testimonio de la misma al Oficial del Registro Civil 01 de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, a fin de que se sirva anotar marginalmente en el acta de nacimiento de Higinio Castruita, levantada el diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, identificada con el número 311, que obra a folio 285, obrando en el libro 998 del la Oficialía del Registro Civil 01 de de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua que el registrado fue adoptado por Royce Weldon Whiteley y Lora Enid Steele, y una vez cumplido con ello no se le podrá dar publicidad ni se expedirá copia alguna de ella. -----

--- 4. Esta sentencia se notificará por lista a Robin Neal Whiteley y al Oficial del Registro Civil 01 de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua. Adora Alicia Castruita notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad. -----

Notifíquese

--- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez con quien actúa y da fe. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ

-0-

4120-96-98

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALICIA LÓPEZ GÓMEZ DE LEVARIO, LUIS MARTIN LEVARIO GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1282/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERMÁN ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra de ALICIA LÓPEZ GÓMEZ DE LEVARIO, LUIS MARTIN LEVARIO GONZÁLEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que fue abierto el periodo probatorio, sin que se hubieran ordenado los edictos correspondientes, en consecuencia se deja sin efectos dicho proveído a fin de regularizar el procedimiento y se abre el juicio a prueba por treinta días, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 264 d) y 499 del Código Adjetivo Civil. -----

--- Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario o Norte de Juárez. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALICIA LOPEZ GOMEZ DE LEVARIO

4121-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1224/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAELA ORPINEL PALMA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA: - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL, recibido en este Juzgado el día nueve de noviembre del presente año, a las doce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ

4123-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ,
FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1152/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, en contra de MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, conocida también como HORTENCIA LOMELI ROMO, en contra de MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, expediente 1152/15, y -----

--- RESUELVE: -----
--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora, HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, también conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO, si acreditó los elementos de su acción; la parte demandada, MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ Y FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS, incurrieron en REBELDÍA. -----

--- TERCERO.- En consecuencia, de acuerdo con el artículo 1158 del Código Civil del Estado, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, y por ende, la C. HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, también conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO, ha adquirido la propiedad del bien inmueble identificado como: Terreno urbano fracción del lote 2, manzana 801, fraccionamiento La Presa, conocido también como colonia Zacatecas, de esta ciudad, con superficie total de 166.1754 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Del 1 al 2 70° 44' mide 16.76 metros, linda con RAMON NARRO NAJERA; del 2 al 3 SW 19° 16' mide 9.915 metros, linda con fracción del lote 2; Del 3 al 4, SE 70° 44' mide 16.76 metros linda con lote 3; Del 4 al 1 de partida NE 19° 16' mide 9.915 metros linda con calle Barrio. -----

--- CUARTO.- Con los insertos necesarios, gírese atento Oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en este Distrito Bravos, a efecto de que realice la cancelación de la inscripción registrada con el número 1225, a folios 192, del libro 952, de la Sección Primera, de ese Registro Público, misma que actualmente obra a nombre MARIA ELENA ALBA DE RODRIGUEZ; a efecto de que se registre dicha propiedad, en cuanto a las medidas, rumbos y colindancias asentadas líneas anteriores, a favor de HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, también conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO. -----

--- QUINTO.- No ha lugar a condena de costas. -----

--- SEXTO.- Una vez que quede firme el presente fallo, expidirse a favor de HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, también conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO, las copias certificadas correspondientes, a fin de que le sirvan de título de propiedad, lo anterior de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil del Estado. -----

--- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, en sus respectivos domicilios procesal; en cuanto a los codemandados, MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS, notifíqueselos por medio de EDICTOS, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: ----- Así lo resolvió y firma la licenciada CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez provisional Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de la licenciada ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Vistos de nueva cuenta las constancias de autos y de conformidad con lo que prevé el artículo 99 del código procesal civil, se hace la aclaración que la sentencia dictada por este Juzgado y que obra a fojas ciento once a ciento veintidós, se dictó en fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, y no en fecha treinta de septiembre del año dos mil quince como se asentó en dicha sentencia, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO



MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ

4122-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 313/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR, en contra de APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO RAUL ALONSO RUBIO** con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - **NOTIFÍQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



APOLONIA MELENDEZ LOPEZ

-0-

4124-96-98

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **336/07** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Moisés Guillén Torres, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida**, ubicado en la calle Hacienda Agua Azul número 10224, casa número 11B del condominio Agua Azul I, fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa IV en esta Ciudad, con superficie exclusiva de 105.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 124, a folio 126, del libro 3647, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,760.35 pesos (doscientos seis mil setecientos sesenta pesos 35/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,840.23 pesos (ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 23/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil dieciséis**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MOISES GUILLÉN TORRES

4129-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **1165/08** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Joaquín Cenicerós Rodríguez y Dalia Castro Limones, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida**, ubicado en la calle Chiricahua número 361, identificado como lote 31, manzana 39, del fraccionamiento Praderas del Sur en esta ciudad, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 8, a folio 8, del libro 3811, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$312,000.00 pesos (trescientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que es valor fijado por el perito nombrado por la actora, según lo estipulado en el convenio celebrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$208,000.00 pesos (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciséis**, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOAQUÍN CENICEROS RODRIGUEZ

4130-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ARTURO JASSO ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 567/15, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, apoderado general de BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE ARTURO JASSO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veintiuno de octubre del año en curso, por GERARDO OROZCO SOTELO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ARTURO JASSO ROMERO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Nacional Electoral; Tesorería Municipal; Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; hágase del conocimiento a JORGE ARTURO JASSO ROMERO de la radicación del expediente 567/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado GERARDO OROZCO SOTELO en su carácter de apoderado de BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ARTURO JASSO ROMERO

4125-96-98-100

-0-
* E D I C T O D E R E M A T E *

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1159/14 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante, en contra de Marisela Granados Cedillo, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa habitación ubicada en calle Rio Columbia 1545 del lote 17 manzana 34 del Fraccionamiento Villas de Alcalá etapa 12 en esta Ciudad, con superficie exclusiva de 120.9040 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 67, del libro 5325, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$177,333.33 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del doce de diciembre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de noviembre de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

MARISELA GRANADOS CEDILLO

4128-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

TEODULO MANUEL FLORES TENA Y CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA

PRESENTE.-

En el expediente número **492/14**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por **LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

TERCERO.- Se condena a **TEODULO MANUEL FLORES TENA**, en su calidad de acreditado y a **CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA** en su calidad de garante hipotecario, al pago de las siguientes prestaciones: *El pago de la cantidad de **72,058.77 UNIDADES DE INVERSION** por concepto de adeudo al día 10 de Enero de 2014, equivalente a la cantidad de \$365,443.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) por concepto de SALDO DE CAPITAL INICIAL DISPUESTO; 375.74 UDIS (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de SALDO DE AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS Y NO PAGADAS; la suma de 207.74 UNIDADES DE INVERSION), que al 10 de Enero de 2014 correspondía a la cantidad de \$1,053.54 (MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) , SALDO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS, 700.04 UNIDADES DE INVERSION), que al 10 de Enero de 2014 correspondía a la cantidad de \$3,550.22 (TRES MIL*

QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.) , por concepto de

SALDO DE COMISIÓN POR ADMINISTRACION VENCIDA ; 52.79

UNIDADES DE INVERSION, que al 10 de Enero de 2014 correspondía

a la cantidad de \$267.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

72/100 M.N.), por concepto de SALDO DE COMISION POR

COBERTURA VENCIDA; la suma de 33.71 UNIDADES DE

INVERSION, que al 10 de Enero de 2014 correspondía a la cantidad de

\$170.95 (CIENTO SETENTA PESOS 95/100 M.N.), por concepto de

SALDO DE LOS INTERESES MORATORIOS CALCULADOS DESDE

EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2014,

21,922.03 UNIDADES DE INVERSION fecha en la que tal cantidad

correspondía a \$111,176.85 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y

SEIS PESOS 85/100 M.N.) mas los que se sigan generando con

motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta tanto el mismo no sea

liquidado en su totalidad; así como al pago de gastos y costas que se

originen en atención al presente Juicio.-----

En la inteligencia que el presente proveído forma parte integrante

de dicha resolución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS

PARTES LA PRESENTE RESOLUCION POR HABERSE DEJADO DE

ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES; EN LA INTELIGENCIA QUE DICHA NOTIFICACION A LA

PORTE DEMANDADA LE SURTIRA SUS EFECTOS POR MEDIO DE

CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE

TRIBUNAL; NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 497, 499 Y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE LEA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1108/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVIA MARÍA NÚÑEZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el nueve de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE FLOR DEL DESIERTO 1424-8, LOTE 8, MANZANA 76, FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 9, DE ESTA CIUDAD; INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68, FOLIO 69, LIBRO 4421, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - -----

NOTIFIQUESE:-----

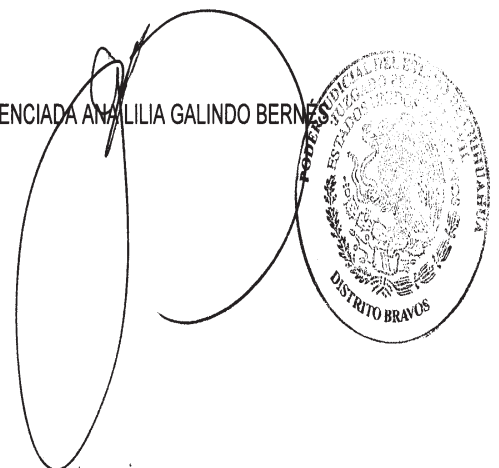
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBÉN MÁRQUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SAUL LARA HERNÁNDEZ, RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS, JAIME LARA HERNÁNDEZ Y GUADALUPE JAQUEZ LARA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, presentado el dieciséis de noviembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles hipotecados, consistentes en: un terreno agrícola de riego, identificado como lote número 455-1, tercera sección, primera unidad, Distrito de Riego 05, en el Municipio de Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 9-83-00.00 (nueve hectáreas, ochenta y tres áreas) y obra inscrito bajo el número 23, a folios 23, del libro 535 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González; y un lote de terreno agrícola de riego, identificado como lote número 456-2, tercera sección, primera Unidad, Distrito de Riego 05, en el Municipio de Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 12-57-00.00 (doce hectáreas, cincuenta y siete áreas), y obra inscrito bajo el número 25 (veinticinco) a folio 25 (veinticinco) del libro 535 (quinientos treinta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base para el remate respecto del primer inmueble descrito la cantidad de \$1'035,192.50 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); y del segundo inmueble \$1'323,740.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MONEDA

NACIONAL), que son el término medio de los avalúos rendidos; y como posturas legales las sumas de \$690,128.33 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); y \$882,493.66 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de los precios que sirvieron de base. -----

Se señalan las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que los inmuebles sacados a remate se encuentran ubicados en Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese por medio de cédula a SAÚL LARA HERNÁNDEZ, RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS y JAIME LARA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO



SAUL LARA HERNANDEZ


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, APODERADO DE, BLANCA ESTELA BUSTILLOS MERINO, EN CONTRA DE JORGE FEDERICO GARZA RUBIO, JESUS MANUEL REZA OLIVAS Y MARIA TEREZA MARQUEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RUBÉN A. LUJÁN CHÁVEZ, recibido el quince de los corrientes. Toda vez que la Tercería Excluyente de Dominio radicada bajo el número 719/15, se dio por concluida por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en *PARCELA NÚMERO 183, ZONA 1, POLÍGONO 1/1, DEL POBLADO CHUVÍSCAR, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-18-73.5500 HECTAREAS*, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 40 a folio 40 del libro 4700 de la Sección Primera, sirviendo de base la cantidad de **\$10,267,891.87 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 87/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$6,845,261.25 (SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la

última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. A su diversa solicitud, dada la comparecencia de la Licenciada ANNA KARINA MELÉNDEZ CANO, se le tiene por notificada del proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, notificación ordenada por medio del auto de fecha tres de octubre del año en curso. Con fundamento en los artículos 119 c), 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 2. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE FEDERICO GARZA RUBIO

-0-

4133-96-98

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS ROMERO MENA Y NORBERTA ALEJANDRA BARRERA SUAREZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces a siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Rivera de Madden número 3012-3 Lote 3 Manzana 60 del fraccionamiento Portal del Valle Etapa A,B Y C antes denominado Riberas del Bravo Etapa IX**, inscrito bajo el número 126 folio 126 libro 4557 de la Sección Primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE LUIS ROMERO MENA

4132-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: MARIA ISIDRA BORJAS, MARIA GUADALUPE ZARAZUA LIZALDE Y RODOLFO GARCIA SANCHEZ.

Por medio del presente en su carácter de litisconsorte pasivos en el expediente 580/2015 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por SIXTO CARDOZA Y OTROS, quien pretende se decrete la nulidad absoluta del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de veintiséis de abril de dos mil quince, así como la nulidad de acuerdos tomados en dicha asamblea y la nulidad de los actos que se hayan ejecutado por virtud de dichos acuerdos y el pago de gastos y costas que genere con motivo del presente asunto; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEITE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrécia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a tres de noviembre de 2016.

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA GABANILLAS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05

BUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05

MARIA ISIDRA BORJAS

3939-92-96

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

"INDEPENDENCIA JUDICIAL VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA"

EDICTOS

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **ANA BELEM DOMINGUEZ CONTRERAS**, expediente 1482/2011, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.--

- - Dada nueva cuenta con los autos del expediente número **1482/2011**, se procede a aclarar la partes conducentes del auto publicado en el Boletín Judicial 186, correspondiente al día 19 de octubre de 2016, en donde dice: "...Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis...", debe decir; "...Ciudad de México a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis...", asimismo en donde dice: "...FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE SABATINI NORTE NÚMERO 7615 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL II ETAPA, DE CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA...", debe decir; "...FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JARDÍN DE SABATINI NORTE NÚMERO 7615 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL II ETAPA, DE CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA...", Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar

Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil dieciséis.

se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por **DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO**, en el periódico el **"DIARIO DE MÉXICO"** de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de **\$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos **570, 573 y 574** del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado **Agapito Campillo Castro**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, **Trinidad Ivonne Díaz Esquivel**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL



JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL

ANA BELEM DOMINGUEZ CONTRERAS

3950-92-96

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIHUAHUA.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ANTONIO CASAS CAZARES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 537.71 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	30.50 M	IRMA ARRIETA SANCHEZ
2-3	ESTE	17.30 M	CALLE CORONADO
3-4	SUR	30.50 M	SANTIAGO SALAZAR MELENDEZ
4-5	OESTE	17.97 M	CALLEJON SIN NOMBRE

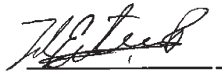
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 519 A FOJAS 80 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

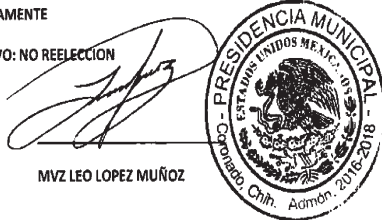
CORONADO, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



ANTONIO CASAS CAZARES

4138-96-98

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE FEBRE-
RO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor GERARDO RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA y la señora EVANGELINA CHÁVEZ ARMENDÁRIZ, según el expediente número 144/2010 y,

RESULTANDO CONSIDERANDO RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GERARDO RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA y la señora EVANGELINA CHÁVEZ ARMENDÁRIZ, mismo que fue celebrado el día cinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo

sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 728, del libro número 618 a folios 151 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y al haber transcurrido el término que concede la Ley para impugnar la sentencia emitida en autos, sin que lo hayan hecho, según la revisión que la C. Secretaria ha efectuado de las actuaciones, es por lo que se decreta la firmeza de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, 102, 113, 114, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

GERARDO RODRIGUEZ ECHAVARRIA

-0-

96

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Secretaría
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALBERTO BENCOMO ZARATE con domicilio en CALLES 27 Y AHUMADA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 27, 25 M A CALLE AHUMADA, MANZANA 219 con una superficie de 249.90 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	21.00M	N 73° 03' 06" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	11.90 M	S 18° 55' 36" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	21.00 M	S 73° 22' 33" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	11.90 M	N 13° 53' 12" E	CALLE 27

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 721 a fojas 49 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 15 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ALBERTO BENCOMO ZARATE

4143-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Secretaría
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ANA KAREN CARREON CARAVEO con domicilio en CALLES 7ª No. 4509, COLONIA CAMPESENA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 13A Y JESUS URUETA, MANZANA 433 con una superficie de 114.00 M2 (CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00M	N 73° 17' 00" E	LUZ TELMA BANDA C.
2-3	9.50 M	S 16° 43' 00" E	CALLE 13ª
3-4	12.00 M	S 73° 17' 00" W	CALLE JESUS URUETA
4-1	9.50 M	N 16° 43' 00" W	HILDA OROZCO D.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 737 a fojas 53 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:10 HRS. Del día 18 de Noviembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ANA KAREN CARREON CARAVEO

4144-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Secretaría
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CESAR OMAR RIOS CHAVEZ con domicilio en CALLES PABLO GOMEZ Y 27 de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES PRIVADA DE OJINAGA, 20.00 M A CALLE 43, MANZANA 304 con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 72° 45' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 M	S 17° 15' 00" E	ALFONSO VILLARREAL P.
3-4	10.00 M	S 72° 45' 00" W	PRIVADA DE OJINAGA
4-1	20.00 M	N 17° 15' 00" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 736 a fojas 52 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 21 de Octubre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CESAR OMAR RIOS CHAVEZ

4141-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Secretaría
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SONIA JANETH CASTILLO CASTELO con domicilio en CALLES 23 Y GUERRERO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES MORELOS Y 37ª, MANZANA 336 con una superficie de 232.65 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	11.00 M	N 71° 00' 48" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	21.15 M	S 18° 24' 39" E	CALLE 37ª
3-4	11.00 M	S 71° 00' 48" W	CALLE MORELOS
4-1	21.15 M	N 18° 24' 39" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 735 a fojas 52 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 HRS. Del día 21 de Octubre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

SONIA JANETH CASTILLO CASTELO

4145-96-98

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor ALEJANDRO GARCÍA HERRERA y la señora SAYRA LUZ RAMÍREZ CAMPA, según el expediente número 2142/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALEJANDRO GARCÍA HERRERA y la señora SAYRA LUZ RAMÍREZ CAMPA, mismo que fue celebrado el día Veintiuno de Octubre del año dos mil cinco, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1268, del libro número 60, a folio 29 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticinco de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito que presenta la señora SAYRA LUZ RAMÍREZ CAMPA y el señor ALEJANDRO GARCÍA HERRERA Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALEJANDRO GARCÍA HERRERA y a la señora SAYRA LUZ RAMÍREZ CAMPA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

SAYRA LUZ RAMÍREZ CAMPA

96

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. REYDECEL GONZÁLEZ TORRES con domicilio en CALLES 17 E ITURBIDE, BARRIO EL ESTADIO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES CAPULIN Y 15ª, MANZANA 514 con una superficie de 249.90 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	16.66 M	N 72° 37' 46" E	CALLE CAPULIN
2-3	15.00 M	S 14° 51' 58" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	16.66 M	N 72° 36' 52" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	15.00 M	N 14° 48' 51" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 732 a fojas 51 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:45 HRS. Del día 14 de Julio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

REYDECEL GONZALEZ TORRES

4140-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIHUAHUA.

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/14/2016

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. DOLORES MONTES TENA con domicilio en CALLES 5 DE MAYO Y 41ª de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 41ª Y 5 DE MAYO, MANZANA 244 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 75° 06' 57" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	25.00 M	S 12° 27' 40" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	10.00 M	S 75° 06' 57" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	25.00 M	N 12° 27' 40" W	CALLE 41ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 729 a fojas 51 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:10 HRS. Del día 16 de Julio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DOLORES MONTES TENA

4139-96-98

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que a partir del mes de mayo del 2015, la recepción de publicaciones será de la siguiente manera:

Para publicar el **Miércoles** se recibirán edictos a partir del día miércoles, jueves y viernes de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **Sábado** se recibirán edictos lunes, martes y miércoles hasta las 12:00 del día de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

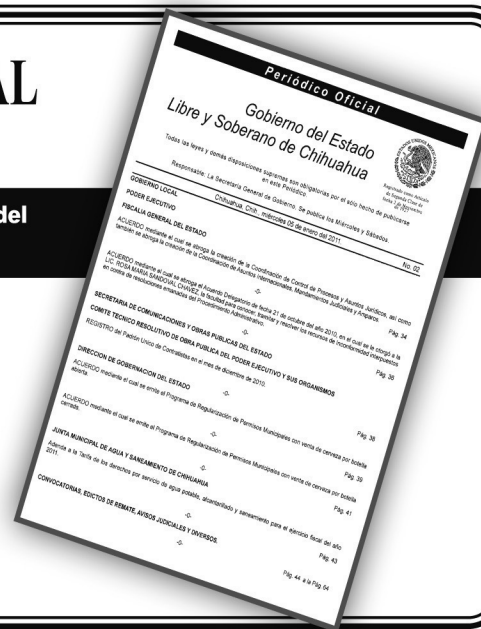
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx